

Cuadro de registro de cambios

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Supervisor Ejecutor de Procesos	Elaboración	

Aprobación de documento

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 1.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: *“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”*

Artículo 2359.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2361.- “Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de correspondencia en general.

2. ANTECEDENTES

Mediante oficio S/N, de fecha 30 de marzo de 2023, el señor Patricio Gordon, Presidente del Barrio Las Acacias, solicitó la asignación del nombre de Teresa de Calcuta, para la calle con su respectiva codificación N9B, ubicada en el Barrio Las Acacias, perteneciente a la parroquia Tumbaco. La propuesta responde al reconocimiento del personaje a su gran labor social en beneficio de las personas necesitadas y reconocida en la comunidad mundial; para lo cual, adjunta las firmas de respaldo de los moradores y el justificativo de denominación.

A. Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “**Artículo 2373.-** Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

“**Artículo 2374.-** En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”

Resolución No. C074, Art. 12.- “**Proponente de proyecto de ordenanza.** - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente analizado, y en cumplimiento a los criterios técnicos, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de la calle ubicada en el Barrio Las Acacias, perteneciente a la parroquia de Tumbaco; con el nombre de N9B Teresa de Calcuta.

RECOMENDACIÓN:

Se considere la posibilidad de analizar una alternativa de vía acorde con la relevancia del personaje.